

Expediente: 2827/11

Carátula: PUEBLA ADRIANA MARCELA Y MAIRATA MIGUEL ANTONIO C/ CALIBAR ALVARO DANIEL Y NICOSIA PAOLA MARIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 06/06/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CALIBAR, ALVARO DANIEL-DEMANDADO/A

27956329421 - NICOSIA, PAOLA MARIA-DEMANDADO/A

90000000000 - ASEGURADORA FEDERAL ARGENTINA S.A., -CITADO EN GARANTIA

90000000000 - PAZ, CARLOS ARIEL-DEMANDADO/A

20355214002 - MAIRATA, MIGUEL ANTONIO-ACTOR/A

20355214002 - PUEBLA, ADRIANA MARCELA-ACTOR/A

20355214002 - ZEBALLOS CEGADA, MARTIN-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - IMPELLIZERE, DIEGO FEDERICO-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 2827/11



H102315547120

JUICIO: PUEBLA ADRIANA MARCELA Y MAIRATA MIGUEL ANTONIO c/ CALIBAR ALVARO DANIEL Y NICOSIA PAOLA MARIA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Juzgado Civil y Comercial Común IV nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2025. Proveyendo el escrito OTROS - POR: GAMMINO, SANDRA GABRIELLA - 01/06/2025 17:03. 1).- Atento a las constancias de autos y lo solicitado, no habiéndose llevado a cabo la medida dispuesta en fecha 06/11/24, practíquese por el Sr. Oficial de Justicia, juntamente con el martillero Javier Robledo, MP 186 (cel 3815518500), una **inspección ocular** tendiente a constatar el estado del inmueble ubicado en calle Julio Prebisch N°721, Barrio Lola Mora, Manz. 8, Lote 4, (matrícula S-19762 (capital sur)) Nomenclatura catastral: Circ. I, Sección 15 b, manz. o lamina 30F, parcela 4, Subparcela 000, padrón inmobiliario 333885, Matrícula catastral y n°de orden 10998 bis/2971 y/o las personas que ocupan el mismo, requiriendo en su caso informe sobre el carácter que gozan, quedando facultado para requerir el auxilio de la Fuerza Pública. Librese oficio a la Policia de Tucumán haciéndose conocer la medida aquí dispuesta, para el caso de requerirse el auxilio de la fuerza pública a fin de que asista al funcionario diligenciante.- Se autoriza el empleo de chaleco antibalas (Acordada 1089/23). Se faculta a requerir el servicio de un cerrajero para rotura y reposición de cerradura en caso necesario y de todas las medidas indispensables para su cumplimiento (Acordada 367/03 y Circular de Superintendencia de la Excma Corte Suprema de Justicia de la Provincia n°: 27 del 29/10/2017), debiendo depositar en estos casos la llave en las dependencias de esta Oficina Geacc 1. Asimismo, a los fines de facilitar el cumplimiento de la medida, adjúntese copia digital de la fotografía del frente de la vivienda (agregada en autos) y hágase constar que la vivienda donde debe llevarse a cabo la inspección ocular es de frente color rojo, de ladrillos pintados, rejas y portones negros de hierro y cortinados verde claro, el contramarco de la puerta de acceso se encuentra cubierto con revestimiento símil piedra color gris, siendo la vereda en tonalidades blanco y gris.- Se solicita al Sr. Oficial de Justicia dejar expresa constancia en el acta a labrarse, si en el inmueble donde llevará a cabo la medida

habitan niños, ancianos, personas con discapacidad o en situación de extrema vulnerabilidad, a los efectos de poder dar intervención a los organismos pertinentes. Se tiene presente que la solicitante ha abonado tasa de justicia y movilidad a los efectos de la realización de la medida aquí ordenada.-

3).- Encontrándose vencidos los informes agregados en autos y conforme lo prescribe el art. 659 procesal, se ordena reiterar los siguientes oficios de rigor: a) DGR de la Provincia, DGR Municipal, S.A.T., SEPAPyS, Gasnor, EDET, a fin de determinar el estado de deuda del inmueble en cuestión por impuestos, tasas y contribuciones; b) a la Dirección de Catastro Parcelario, a fin de que se sirva informar sobre la valuación fiscal del inmueble; c) Asimismo líbrese oficio al Registro Inmobiliario a fin de que remita informe de dominio actualizado del inmueble. En los oficios a librarse debe consignarse los datos relativos al inmueble: inmueble ubicado en calle Julio Prebisch N°721, Barrio Lola Mora, Manz. 8, Lote 4, (matrícula S-19762 (capital sur)) Nomenclatura catastral: Circ. I, Sección 15 b, manz. o lamina 30F, parcela 4, Subparcela 000, padrón inmobiliario 333885, Matrícula catastral y n°de orden 10998 bis/2971.- E.JL-2827/11. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR, JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 05/06/2025

Certificado digital:

CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.